



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0823-2015-SUNEDU-DDIUyRGT/RNGT-RC

Lima, 30 de marzo de 2015

VISTO: El acta Nº 224 de fecha 20 de marzo de 2015, derivado de la solicitud presentada por don DAYRON LUIS RIOS OROPESA, quien requiere reconocimiento de su Título de Especialista de Primer Grado en Cardiología, emitido por la Universidad de Ciencias Médicas de Camagüey procedente de la REPÚBLICA DE CUBA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, se crea a Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, el cual señala en su literal f) del artículo 51º que el reconocimiento y certificación de los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente, es competencia de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, la misma que viene siendo ejercida por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos;

Que, en razón a lo establecido por la Ley Nº 29158- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y la sociedad; actúan en función de sus necesidades, del interés general de la nación y en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, simplicidad, sostenibilidad ambiental, predictibilidad, continuidad, rendición de cuentas, prevención y celeridad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2015-SUNEDU-DS-DDIUyRGT, se aprueban los "Lineamientos para la ejecución de los servicios brindados por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos", modificados por Resolución Directoral Nº 02-2015-SUNEDU-DS-DDIUyRGT;

Exp.: 0002309

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el Nº de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

La digitalización de la firma electrónica se ampara en el Artículo 2º de la Ley Nº 27291 que modifica el Artículo 141º del Código Civil.







Que, el análisis del Expediente Nº 0002309 ha dado origen al acta Nº 224 de fecha 20 de marzo de 2015 cuya opinión favorable, hace viable la emisión del reconocimiento requerido;

Que, en aplicación de las Disposiciones Específicas previstas en el numeral 7.2, inciso a) 9 de la Resolución Directoral Nº 001-2015-SUNEDU-DS-DDIUyRGT, el Director emitirá la resolución de reconocimiento del grado académico o título universitario, en calidad de aprobación;

De conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer en mérito al acta Nº 224 de fecha 20 de marzo de 2015 el Título de Especialista de Primer Grado en Cardiología otorgado por la Universidad de Ciencias Médicas de Camagüey procedente de la REPÚBLICA DE CUBA a don DAYRON LUIS RIOS OROPESA, disponiéndose su inscripción en el Libro Especial de Reconocimiento de Grados y Títulos otorgados en el extranjero del Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y comuniquese.

ALBERTO CARLOS PAJUELO HUAMAN

Dirección de Dodumentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

